

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 205 / 03**

Sucre, 28 de Julio de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 61 inciso l) De la ley de Municipalidades es competencia de esta comisión el fiscalizar y evaluar el uso de la infraestructura del sector educación.

Que, en la inspección realizada se pudo observar que por la falta de ejecución hasta la fecha de las obras complementarias del sector, los pisos ubicados en el ala posterior del establecimiento, presentan asentamientos considerables, se ha producido el colapso de tres de las columnas, y el desprendimiento de cuatro más ubicadas en el mismo sector.

Que, es necesario encarar con carácter prioritario obras de prevención en el sector, previa realización de un estudio de suelos que determine la capacidad portante del terreno, el tipo de suelo, la configuración del sector, los drenajes y canales de escurrimiento de aguas de lluvias, y otros datos necesarios, con los cuales deberá realizarse el cálculo estructural que corresponda para diseñar las estructuras más apropiadas que establezcan los elementos comprometidos y el área circundante.

Que, toda vez que se verifica la existencia de un entubado en la quebrada aledaña es prioritario rellenar la misma, para de este modo evitar el continuo deslizamiento del talud que contribuye a desestabilizar las estructuras próximas.

Que de conformidad al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Dígase a la Sra. Alcaldesa, con carácter de urgencia y dándole la prioridad correspondiente, se rellene la quebrada posterior aledaña a la Unidad Educativa Gualberto Paredes, para de este modo evitar el continuo deslizamiento del talud que contribuye a desestabilizar las estructuras próximas.

Art.2º Dígase a la Sra. Alcaldesa que la Unidad Educativa Gualberto Paredes ya presenta asentamientos, encarar obras de prevención con carácter prioritario, previa realización de un estudio de suelos que determine la capacidad portante del terreno, el tipo de suelo, la configuración del sector, los drenajes y canales de escurrimiento de aguas de lluvias; datos con los cuales deberá realizarse el cálculo estructural que corresponda, para diseñar las estructuras apropiadas para lograr estabilizar los elementos comprometidos y el área circundante.

Art.3º De manera integral deberá además realizarse una verificación y canalización del escurrimiento de las aguas de lluvia de todo el sector, a fin de evitar infiltraciones que remuevan los finos del suelo y produzcan asentamientos en otros sectores o agraven los ya existentes.

Art. 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL